

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>
Inspección General del predio (verificación de inmueble)			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula: 158SOPDM	
<p>Servicio mediante el cual se verifican las condiciones de un predio, principalmente al tratarse de predios con o sin construcción, con o sin acceso a la red de agua potable y/o drenaje y alcantarillado, que cuenten o no con los servicios hidrosanitarios, así como verificar que el uso contratado corresponda al registrado en el Padrón de Usuarios del Organismo, y/o inspeccionar el correcto funcionamiento de las instalaciones hidrosanitarias.</p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 4, 8 fracción VII, 13, 33, 34, 70, 71, 72, 73 y 151 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios. Artículos 129, 130, 130 Bis y 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo del 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 62 fracción V, VII, Artículos 63 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Aprobación de los Precios Públicos Distintos a las Contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Municipal 21, de fecha 19 de marzo de 2025		
DOCUMENTO A OBTENER:	Copia de la inspección realizada	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Bimestre al corriente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se pretenda verificar que los usuarios hagan el correcto uso del servicio contratado.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, se realiza inspección para verificar las condiciones del predio		
REQUISITOS:	ORIGINAL SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1. Identificación oficial con fotografía (vigente).	NO	1	Artículo 2.5 Bis del Código Civil para el Estado de México.
2. Solicitud de Inspección debidamente requisitada.	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como los artículos 62 fracción V, VII y 63 del Reglamento Interno del Organismo Público descentralizado para la prestación de los Servicios de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.
3. Recibo de pago por concepto de Inspección General del Predio	SI	1	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.
4. En caso de que acuda otra persona en representación a realizar el trámite, deberá acreditar su personalidad jurídica a través de poder notarial o carta poder.			Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.
5. Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria			Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

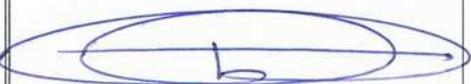
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Identificación oficial con fotografía (vigente).	NO	1	Artículo 2.5 Bis del Código Civil para el Estado de México.
2. Solicitud de Inspección debidamente requisitada.	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como los artículos 62 fracción V, VII y 63 del Reglamento Interno del Organismo Público descentralizado para la prestación de los Servicios de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.
3. Recibo de pago por concepto de Inspección General del Predio	SI	1	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.
4. En caso de que acuda otra persona en representación a realizar el trámite, deberá acreditar su personalidad jurídica a través de poder notarial o carta poder.			Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.
5. Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria			Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
6. Identificación oficial con fotografía (vigente).	NO	1	Artículo 2.5 Bis del Código Civil para el Estado de México.
7. Solicitud de Inspección debidamente requisitada.	SI	0	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como los artículos 62 fracción V, VII y 63 del Reglamento Interno del Organismo Público descentralizado para la prestación de los Servicios de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.
8. Recibo de pago por concepto de Inspección General del Predio	SI	1	De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.
9. En caso de que acuda otra persona en representación a realizar el trámite, deberá acreditar su personalidad jurídica a través de poder notarial o carta poder.			Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México. 18 bis del Código Financiero del para el Estado de México y Municipios.
10. Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: Escritura pública que acredite la propiedad; Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los antecedentes registrales vigentes; Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria			Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1.-La o el Usuario deberá reunir los requisitos señalados.</p> <p>2.-Acudir a las Oficinas de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., al Departamento de Inspecciones y medidores para requerir la solicitud de inspección general de predio.</p> <p>3.-El Usuario, tendrá que pasar al Departamento de Inspecciones y Medidores para solicitar orden de pago de la inspección y posteriormente realizar el pago correspondiente en las cajas de pago de OPERAGUA, autorizadas.</p> <p>4.-Posteriormente, el usuario pasará al Departamento de Inspecciones y Medidores para agendar su cita y conclusión de su trámite.</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	05 días hábiles							
COSTO:	Doméstico Popular: 1.7880 UMA. Doméstico Residencial Medio: 3.2493 UMA. No Doméstico Comercial: 6.2493 UMA. No Doméstico Industrial: 8.2493 UMA.	Fundamento Jurídico De acuerdo a los precios públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal 2025, publicados en Gaceta Municipal N°21, Año 2025. Así como, a la UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1 de febrero de 2025.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplir con todos los requisitos mencionados en párrafos anteriores y dependiendo la carga de trabajo							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.				Departamento de Inspecciones y Medidores				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Christian Emmanuel Laguna Reyes						
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida La Super			NO. INT. Y EXT.:	Lote 3, 7A, 7B, Manzana C-44A		
COLONIA:	Centro Urbano		MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli				
C.P.:	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De 9:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes						
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:		CORREO ELECTRÓNICO:				
(55) 58640434		3000		direccion.general@operaguaci.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	No aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica							
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica		
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica				
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica						
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:		CORREO ELECTRÓNICO:				
No aplica		No aplica		No aplica				
FORMATO(S) DESCARGABLES	SI							
INFORMACIÓN ADICIONAL								
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué trámite sigue después de la verificación?							
RESPUESTA:	En su caso la actualización de padrón de usuarios.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué sucede si ya cuento con conexión a las redes?							

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

RESPUESTA:	Se deberán pagar los derechos de conexión de agua y drenaje para actualizar el tipo de servicio en el Padrón de Usuarios del Organismo Operador y así poder efectuar el pago de acuerdo a la tarifa que le corresponda.	
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En cuánto tiempo puedo saber el resultado de la inspección?	
RESPUESTA:	Dos días después de que fue realizada la visita	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
No se encontraron trámites o servicios relacionados.		
ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>C. José Luis Dávila Condes Enc. de despacho del Departamento de Inspecciones y Medidores de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.</p>	 <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>C. Christian Enmanuel Laguna Reyes Director General de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M.</p>	<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 100px; height: 100px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;">  <p>OPERAGUA 2025 - 2027 DIRECCIÓN GENERAL</p> </div> <p style="margin-top: 20px;">19 de mayo del 2025</p>



FORMATO DE INSPECCIÓN

FECHA DE INSPECCIÓN:

FOLIO:

DATOS DEL INMUEBLE		
ZONA:	NO. DE CUENTA:	
USUARIO:		
DIRECCION:		
REFERENCIA:	TELÉFONO:	
MOTIVO INSPECCIÓN:	TIPO DE USUARIO:	
CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO		
CONSTRUIDO:	EN CONSTRUCCIÓN:	SIN CONSTRUIR:
HABITADO:	DESHABITADO:	LOTE BALDÍO:
CUENTA CON TOMA DE AGUA:		DIÁMETRO TOMA DE AGUA:
CUENTA CON DRENAJE:		DIÁMETRO DE DESCARGA:
CUENTA CON MEDIDOR:	MARCA:	NO. DE SERIE:
FUNCIONA MEDIDOR:	PRECINTO Y PLOMO:	LECTURA MEDIDOR M3:
CAPACIDAD DE CISTERNA:	CAPACIDAD DE TINACOS:	NO. DE PERSONAS QUE HABITAN:
CUENTA CON DERIVACIONES:		GIROS:
TIPO DE USUARIO		
POPULAR PROGRESIVO:	NO. DE BAÑOS (WC):	M2:
RESIDENCIAL MEDIO:	NO. DE REGADERAS:	NIVELES:
COMERCIAL:	NO. DE LAVABOS:	LOCALES:
INDUSTRIAL:	NO. DE TARJAS:	BODEGAS:
TIPO DE SERVICIO:	NO. DE LAVADEROS:	TERRENO:

COMENTARIOS DE LA VISITA:

GEOLOCALIZACION:

NOMBRE:

INSPECTOR

TITULAR DEL DEPARTAMENTO
DE INSPECCIONES Y MEDIDORES

USUARIO

C. YOLANDA CRUZ ACEVEDO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

FIRMA

Artículo 4, 8 fracción VII, 13, 33, 34, 70, 71, 72, 73 y 151 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios. Artículos 129,130, 130 Bis y 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo del 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 62 fracción V, VII, Artículos 63 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., Aprobación de los Precios Públicos Distintos a las Contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en Gaceta Municipal 21, de fecha 19 de marzo de 2025

Recibí copia de Inspección y fotos

NOMBRE, FIRMA Y FECHA